



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 78
Demandante	COINGENIEROS S.A.S NIT. 901.370.267-4
Demandado	ALEXANDER ORTIZ FLOREZ C.C.NO. 91.479.308

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Bucaramanga, noviembre 9 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS

Oficial Mayor.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandada insiste en que el Despacho se equivocó cuando dispuso tomar nota de la medida de embargo de remanente decretado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia – Caquetá sobre los bienes que se lleguen a desembargar y el remanente de los embargos al demandado ALEXANDER ORTIZ FLOREZ dentro de la presente actuación.

En esta ocasión, el peticionario se fundamenta en el número de identificación del demandado; por cuanto el oficio que comunica la medida indica que el demandado ALEXANDER ORTIZ FLOREZ se identifica con la cedula de ciudadanía número 17.659.793 y el aquí demandado tiene su número de identificación el 91.479.308.

Entonces, antes de tomar alguna decisión frente a lo manifestado por la parte demandada, se ordena oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia – Caquetá para que informe a este Despacho el número de identificación del demandado ALEXANDER ORTIZ FLOREZ dentro del proceso que allí se le adelanta a instancias de COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES – COASMEDAS radicado al número 2021-00402-00, dentro del cual se decretó la medida de embargo, la que fue comunicada con oficio no. JPCM-1530.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d99a3dba8d6530aedd0acb9329df8e7d5f11a25abeded91496c4b00908a652**

Documento generado en 09/11/2023 11:41:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>